

Calificaciones crediticias, llaves para que México abra acceso al mercado

Si México quiere levantar fondos en el mercado internacional, y mantener el acceso abierto que le caracteriza, tiene que contar con la calificación de al menos dos agencias, conforme lo marcan las regulaciones de mercados internacionales.



[Yolanda Morales](#)

28 de octubre de 2019, 14:25

La contratación de [agencias calificadoras](#) por parte del gobierno federal, va mucho más allá de una consideración presidencial. Si México quiere levantar fondos en el mercado internacional, y mantener el acceso abierto que le caracteriza, tiene que contar con la calificación de al menos dos agencias, conforme lo marcan las regulaciones de mercados internacionales, donde operan los fondos globales que suelen contratar este tipo de títulos.

Mientras mayor sea la calificación soberana, menor será el costo de fondeo y el emisor, en este caso México, cumplirá con un requisito clave para acceder a fondeo de menor precio, condiciones de financiamiento más competitivas y mayor oferta de financiamiento.

1. Cualquier interesado en emitir deuda en el mercado nacional y global, debe contar al menos con dos **calificaciones de riesgo** que permitirán a las instituciones financieras determinar el costo del fondeo y las condiciones. Se trata de una regla bajo la que operan los **fondos de inversión global** conforme regulaciones de mercados internacionales.

2. El levantamiento de deuda es una forma de recabar fondeo o financiamiento en el mercado a partir de la emisión de títulos financieros que prometen un pago futuro a cambio de un precio.

3. Los emisores de deuda suelen ser Estados soberanos, es decir países; corporativos financieros y no financieros y gobiernos subsoberanos, es decir, entidades federativas y municipales así como empresas paraestatales.

4. Las calificaciones de deuda son otorgadas por compañías dedicadas a evaluar la capacidad de pago del emisor, la probabilidad de cumplimiento de un compromiso de pago. Es decir, agencias calificadoras.

5. Son siete las instituciones calificadoras supervisadas por la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**, en el marco de la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles: Fitch México, Standard & Poor's Global Ratings; Moody's de México; HR Ratings de México; Verum; DBRS y AM Best.

6. En el mundo hay poco más de 50 calificadoras de crédito, siendo tres las que dominan el mercado mundial: Fitch, Moody's y Standard & Poor's.

7. Es el interesado en recoger fondeo del mercado, el futuro emisor, quien debe contratar el servicio de las calificadoras, una práctica que organismos internacionales como el **Fondo Monetario Internacional (FMI)** y el **Banco de Pagos Internacionales (BIS)**, han resaltado como un claro riesgo de conflicto de interés.

8. Los emisores subsoberanos de México deben contar con la evaluación de al menos dos agencias calificadoras, como una práctica que solicitan las entidades financieras que ofrecen fondeo.

9. Tras la crisis mundial del 2008, el **Fondo Monetario Internacional (FMI)** realizó una serie de recomendaciones de regulación y supervisión financiera entre las que se encuentra reducir los conflictos de interés en las agencias calificadoras de riesgo, pues se consideraba que los inversionistas confiaban en análisis estadísticos optimistas de las agencias y menos en sus propios procedimientos de diligencia para evaluar la calidad de activos

10. Las calificaciones mantienen un impacto estadísticamente significativo y económicamente importante en los diferenciales de los contratos de seguros de riesgo (CDS).

11. Los cambios de perspectiva en la calificación de un emisor, particularmente soberano o vinculado al soberano (paraestatales) provoca respuestas del mercado, es decir, encarecimiento de fondeo y/o cambio en posiciones de la tenencia de bonos en circulación.

12. Estudios del **BIS** evidencian que los bonos soberanos de más alta y más baja calificación, son más sensibles a los anuncios de calificación crediticia. Los tenedores de bonos con alta calificación, suelen responder fuertemente a los recortes de nota, deshaciendo posiciones (vendiendo). Mientras los tenedores que tienen títulos con calificaciones más bajas, “responden enérgicamente tanto a los anuncios de actualización de perspectivas como los que cambian la calificación”.

13. Cuando dos calificadoras retiran el grado de inversión de un emisor, hay **fondos de inversión** que deben deshacerse de los activos emitidos, pues por normativa propia, no pueden tener en sus carteras activos financieros sin grado de inversión.

Fuente: *Elaboración propia con información del Banco Internacional de Pagos (BIS), Fondo Monetario Internacional (FMI), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.*

ymorales@economista.com.mx